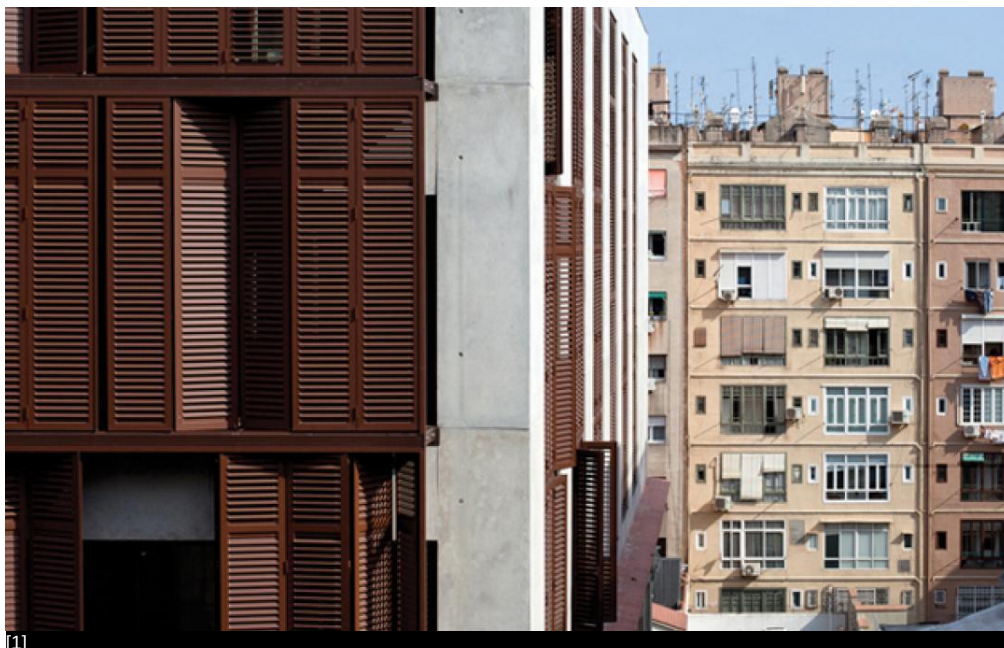


Home > La Agència de l'Habitatge recuerda a los propietarios de viviendas la obligatoriedad de pasar la Inspección Técnica de los Edificios



[1]

**La Agència de
l'Habitatge
recuerda a los
propietarios de
viviendas la
obligatoriedad de
pasar la
Inspección
Técnica de los
Edificios**

Imatge:

Habitatges carrer Còrsega. Projecte presentat a la Mostra d'Arquitectura de Barcelona.
Arquitecte: Víctor Rahola. Foto: © Juny Brullet

La Agència de l'Habitatge de Catalunya ha iniciado este mes de junio una campaña informativa destinada a los ciudadanos para el fomento de la Inspección Técnica de los Edificios de viviendas (ITE). En el marco de esta campaña, se están enviando **cartas dirigidas a los propietarios y comunidades de propietarios de los edificios que ya deberían haber pasado la ITE y todavía no lo han hecho**

Recordamos que **todos los edificios de viviendas de más de 45 años de antigüedad están obligados a pasar la Inspección Técnica del Edificio**. Tal y como explica la carta de la *Agència de l'Habitatge*, la responsabilidad de pasar la ITE recae sobre la comunidad de propietarios o el propietario único, cuando sea el caso, que es quien ha de contratar un profesional cualificado -arquitecto o arquitecto técnico- para llevar a cabo la inspección y el informe correspondiente. Una vez hecho este informe, quien representa a la comunidad ha de entregarlo a la *Agència de l'Habitatge de Catalunya* en un plazo máximo de 4 meses para solicitar el Certificado de Aptitud del edificio.

La carta de la *Agència de l'Habitatge* recuerda a los destinatarios que están fuera de plazo y, por este motivo, pueden ser objeto de sanción. También remarca que la Inspección Técnica del Edificio es una **oportunidad para conocer en qué estado está y para impulsar su mantenimiento, la rehabilitación y la mejora** (en accesibilidad, sostenibilidad y funcionalidad) mediante un Programa de Rehabilitación que la comunidad deberá aprobar posteriormente, de acuerdo a sus posibilidades y necesidades.

ENLACES DE INTERÉS

- Para consultar las guías de la Inspección Técnica de los Edificios, elaboradas por el COAC y dirigidas a la ciudadanía, **clica aquí** [2].
- Para consultar las guías y modelos para redactar y tramitar el informe de la ITE, **clica aquí** [3] (sólo disponible para arquitectos colegiados).
- Para más información, consulta la página de **Preguntas frecuentes** [4] en la web de la Generalitat de Catalunya.

19/06/2017

Tornar [5]

Copyright@ Col·legi d'Arquitectes de Catalunya : <http://coac.arquitectes.cat/en/node/12749>

Links:

- [1] <http://coac.arquitectes.cat/en/node/12749>
- [2] <http://arquitectes.cat/ca/realitzar-una-ite>
- [3] <https://www.arquitectes.cat/ca/content/info-ite-0>
- [4] <http://habitatge.gencat.cat/ca/ambits/preguntes-frequents/inspeccio-tecnica-dedificis-ite/>
- [5] <http://coac.arquitectes.cat/en/javascript%3Ahistory.back%281%29>